

- El inmueble deberá estar en condiciones de habitabilidad y cumplir con las condiciones edilicias establecidas en la Ley Nacional de Riesgo del Trabajo N° 24.557, Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios. Como también las Ordenanzas Municipales referida a medidas de protección de incendio o anti siniestralidad.
- La mayoría de los ambientes con ventilación e iluminación natural.
- Provisto de elementos de seguridad.
- Sistema de climatización frío y calor en todos los ambientes de oficina.
- La instalación eléctrica reforzada y con capacidad de soportar el sistema informático, computadoras e impresoras. Luminarias acorde al uso propuesto.
- Se debe adjuntar a la propuesta copia del plano municipal aprobado o registrado, y diagrama de ubicación marcando la propuesta y la actual ubicación de la dependencia.



Ing. GUILLERMO E. RAGGIO
Director
Dto. Arquitectura e Infraestructura
Procuración General

DELEGACIÓN DE ARQUITECTURA - SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
PROCURACIÓN GENERAL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



NOTA 39763 - 16.-

San Isidro, 23 de Septiembre de 2.016.-

PROCURACIÓN GENERAL DE LA S.C.J.B.A.
SOLICITA BÚSQUEDA DE INMUEBLE EN ALQUILER

PROGRAMA DE NECESIDADES:

CIUDAD: SAN ISIDRO

DEPENDENCIA: DEFENSORIA GENERAL DEPARTAMENTAL, del
DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO

CARACTERÍSTICAS:

- Cinco (5) oficinas aproximadas de 16,00 m² c/u.
- Un (1) para la mesa de entradas, aproximadamente 10,00 m².
- Un (1) para sala de espera, aproximadamente 10,00 m².
- tres (2) baños, dos (2) para el personal y uno (1) para el público.
- Un office mínimo.
- Un (1) sector para depósito.

SUPERFICIE:

Superficie cubierta mínima para albergar la totalidad de las dependencias es de 150,00 m².

NOTAS ACLARATORIAS:

UBICACIÓN: Dentro de un radio de 1500,00 más del palacio de tribunales de la localidad de San Isidro.

REQUISITOS:

- Todos los servicios urbanos conectados, instalados y en perfecto estado de funcionamiento.
- El propietario deberá incluir en la oferta que los gastos de adaptación necesarios para el desarrollo de la función pretendida, correrá por cuenta propia.